



**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS
PARA PROVEER 6 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE INTENDENTE DEL CUERPO
DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR EL
SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE**

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 21 de octubre de 2021 en las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 2 de julio de 2021, para la provisión de 6 plazas de la categoría de Intendente del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, mediante turno libre, en su sesión celebrada el día 6 de junio de 2022 ha acordado lo siguiente:

Convocar a los aspirantes que han superado el primer ejercicio de la fase de oposición, a la realización del segundo ejercicio previsto en la Base 5.1.b) de las Específicas por las que se rige el proceso selectivo (pruebas psicotécnicas)

La prueba se celebrará el día **17 de junio de 2022, a las 11:30 horas** en el Centro Integral de Formación, Seguridad y Emergencias (**CIFSE**) ubicado en la calle Sepúlveda, 153, 28011 de Madrid.

En el llamamiento, cada aspirante acudirá provisto **INEXCUSABLEMENTE** del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de Conducción originales (no se admitirán copias ni cualquier otro documento distinto de los indicados).

Deberá portar además, bolígrafo negro o azul, no siendo válido los de tipo "Pilot" o similares.

La prueba consistirá en la contestación a dos cuadernillos de preguntas tipo test:

1. Test de inteligencia general en el que se valorarán las siguientes aptitudes:

- Inteligencia general
- Capacidad verbal, numérica y espacial
- Razonamiento
- Atención-percepción
- Memoria visual

La duración de esta prueba será de 50 minutos, y contendrá un total de 70 preguntas cada una de las cuales contendrá 4 opciones de respuesta, siendo una de ellas la correcta.



Información de Firmantes del Documento





Cada respuesta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada o con todas las respuestas anuladas no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta.

2. Prueba de personalidad y competencias: en la que se valorarán los siguientes aspectos:

- Estabilidad emocional
- Autoconfianza
- Habilidades interpersonales
- Capacidad de mando y liderazgo
- Gestión de conflictos
- Motivación
- Iniciativa/proactividad

El test además incorporará una escala que permita medir la agresividad así como una escala de control para medir la deseabilidad social. Serán competencias críticas la estabilidad emocional y la autoconfianza.

El tiempo estimado de duración de esta prueba es de 50 minutos, y contendrá un total de 75 ítems con 6 respuestas alternativas dentro de una escala de respuestas tipo Likert.

Para la valoración de la prueba es necesario que el opositor conteste TODAS las preguntas de este segundo test de personalidad y competencias, resultando no aptos/as aquellos que no lo hicieran.

Este ejercicio (test de inteligencia y prueba de personalidad) será calificable como "apta/o" o "no apta/o", conforme a un intervalo determinado por el Tribunal como nivel mínimo exigido para su superación.

En todo momento se deberán respetar las siguientes medidas generales:

- Atiendan en todo momento las instrucciones del personal municipal a la llegada y en el interior del recinto.
- Presten atención y respete las señalizaciones e indicaciones referidas a distancia de seguridad, sentidos de circulación, uso de lugares, etc.
- No está permitido fumar en el local donde se celebre el ejercicio.
- No está permitido el uso de los ascensores en el interior del edificio ni deambular entre plantas. Por motivos de seguridad, una vez acompañados



Información de Firmantes del Documento





a su lugar de examen, deberán permanecer en el mismo hasta la finalización de la prueba.

- No está permitido que los/as aspirantes porten en la sala de examen teléfonos móviles o cualquier dispositivo que permita la grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos, incluidos relojes inteligentes, aunque se encuentren apagados. El Tribunal podrá utilizar medios de detección de radiofrecuencia con el objetivo de localizar la presencia de este tipo de dispositivos.
- No se permitirá cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta para el desarrollo del ejercicio.
- El/la aspirante que contravenga alguna de estas prohibiciones será expulsado/a de la sala y, en su caso, quedará eliminado/a del proceso selectivo.

Este anuncio se ha de publicar en el Tablón de Edictos Electrónico y en la página web www.madrid.es.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

(firmado electrónicamente)

LA SECRETARÍA TITULAR DEL TRIBUNAL CALIFICADOR
ENCARNACIÓN RENTERO LÓPEZ



Información de Firmantes del Documento

